

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO  
A LOS SUSCRIPTORES DE LA  
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este Diario.  
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
SEMESTRE 6 PTAS. — AÑO 12 PTAS

## SUMARIO

## Reales órdenes

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Aprueba estado de entrega de mando del torpedero número 1.—Desestima instancia del teniente de navío D. José Viguera. Situación de supernumerario al ídem de id. D. C. de Guzmán.—Destino al alférez de navío D. A. Perea.—Idem al id. id. D. L. Piñero.—Idem el id. id. don J. M. Gámez.—Idem al id. id. D. M. Romero.—Idem al id. id. D. A. Rizo.—Idem al id. id. D. E. Solá.—Dispone abono de gasto hecho por el Comandante de Marina de Barcelona.

SERVICIOS AUXILIARES.—Autoriza la reimpresión de doce pliegos de la «Compilación Legislativa de la Armada».

INTENDENCIA GENERAL.—Ordena se remita á Hacienda copia de la real orden disponiendo se entreguen á dicho Ministerio las encañizadas en el Mar Menor.—Dispone deje de satisfacerse el plus al personal con destino de plantilla en Melilla y se le abone la gratificación de residencia.

SERVICIOS SANITARIOS.—Concede permuta de destinos á los segundos médicos D. E. Rodríguez y D. A. Núñez.

## Anuncio de subasta.

## Anuncios.

## SECCION OFICIAL

## REALES ORDENES

## ESTADO MAYOR CENTRAL

Excmo. Sr.: Dada cuenta del estado de la revista de inspección pasada al torpedero núm. 1, el 3 del corriente, en el acto de la entrega de mando efectuada por su Comandante, el teniente de navío D. Tomás Calvar y Sancho, al oficial del mismo empleo don Angel González y Ollo, cuyo documento acompaña el Comandante general del apostadero de Ferrol, á su comunicación núm. 603, de 12 del actual, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer se haga constar en la hoja de servicios del Comandante saliente, el brillante estado de conservación y orden en que se halla el buque citado y sus pertrechos, así como la policía, disciplina é instrucción de la dotación del mismo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de septiembre de 1910.

El General Jefe accidental del Estado Mayor central,

*Emilio Hédirer.*

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

## CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la instancia del teniente de navío D. José Viguera y Gómez-Quintero, que solicita prórroga de licencia que por enfermo disfruta, toda vez que en la certificación de reconocimiento facultativo á que ha sido sometido, no se acredita serle de imprescindible y absoluta necesidad.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de septiembre de 1910.

El General Jefe accidental del Estado Mayor central,

*Emilio Hédirer*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el pase á la situación de supernumerario al teniente de navío D. Enrique de Guzmán y Fernández.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de septiembre de 1910.

El General Jefe accidental del Estado Mayor central,

*Emilio Hédirer*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el alférez de navío D. Antonio Perea y Chacón, embarque en el cañonero *D. Alvaro de Bazán*, el día 23 de octubre próximo, en relevo del oficial de

igual empleo D. Fabián Montojo y Patero, que cumple cuatro años de embarco en su clase en la expresada fecha.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de septiembre de 1910.

El General Jefe accidental del Estado Mayor central,  
*Emilio Hédiger.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alférez de navío D. Luis Piñero y Bonet, embarque en el cañonero *D. Alvaro de Bazán*, el día 12 de octubre próximo, en relevo del oficial de igual empleo D. Juan Jácome y Ramirez de Cartagena, que cumple cuatro años de embarco en su clase en la expresada fecha.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de septiembre de 1910.

El General Jefe accidental del Estado Mayor central,  
*Emilio Hédiger.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alférez de navío D. José M.<sup>a</sup> Gámez y Fossi, embarque el 9 de octubre próximo en el cañonero *Doña María de Molina*, en relevo del oficial de igual empleo D. Luis Azcárate y García de Lomas, que cumple dos años de embarco en su clase en la expresada fecha.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de septiembre de 1910.

El General Jefe accidental del Estado Mayor central,  
*Emilio Hédiger.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el alférez de navío D. Manuel Romero y Barredo, embarque el 4 de octubre próximo en el cañonero *Doña María de Molina*, en relevo del oficial de igual empleo D. Bernardo Pereira y Borrajo, que cumple en dicha fecha los cuatro años de embarco en su clase, el cual pasará agregado á la comandancia de Marina de Vigo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de septiembre de 1910.

El General Jefe accidental del Estado Mayor central,  
*Emilio Hédiger.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer embarque en el cañonero *Nueva España*, el alférez de navío D. Angel Rizo y Bayona, en relevo del oficial de igual empleo D. Julio Ochoa y Latorre, que tiene cumplidos los cuatro años de embarco en su clase, el cual pasa á continuar sus servicios al apostadero de Cartagena.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de septiembre de 1910.

El General Jefe accidental del Estado Mayor central,  
*Emilio Hédiger.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alférez de navío D. Enrique Solá y Herrán, en situación de excedencia voluntaria en la corte, vuelva al servicio activo y embarque en el cañonero *Marqués de la Victoria*, el 25 de octubre próximo, en relevo del oficial del mismo empleo D. Gabriel Rodríguez Acosta, que cumple cuatro años de embarco en la expresada fecha.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de septiembre de 1910.

El General Jefe accidental del Estado Mayor central,  
*Emilio Hédiger.*

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. Intendente general de Marina.

#### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el gasto hecho por el Comandante de Marina de Barcelona, con motivo de la visita del buque de guerra italiano *Pissa*, importante 40.00 (cuarenta) pesetas, se satisfaga con cargo al concepto «Imprevistos» del capítulo 4.º art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de septiembre de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.  
Sr. Comandante de Marina de Barcelona.

## SERVICIOS AUXILIARES

### PUBLICACIONES

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Jefatura, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar á la Imprenta de este Ministerio para la reimpresión de doce pliegos de la «Compilación Legislativa de la Armada», correspondientes al tercer tomo, que han quedado anticuados á causa de haber estado suspendidos los trabajos de dicha obra durante largo periodo de tiempo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de septiembre de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.  
Sr. Intendente general de Marina.

## INTENDENCIA GENERAL

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se remita á V. E. copia de la real orden de 7 de septiembre, actual de este Ministerio, disponiendo de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, que se entreguen á ese Ministerio de su digno cargo las encañizadas del Estado en Mar Menor, á fin de que se sirva designar el funcionario que deba hacerse cargo de ellas con arreglo á las instrucciones que V. E. tenga á bien dictar, el cual deberá ponerse de acuerdo para todo lo que se relaciona con dicho acto, con el Ordenador de Marina del apostadero de Cartagena, que es quien debe llevar á efecto la entrega de las referidas encañizadas en representación de la hacienda de Marina y como delegado de la Intendencia general.

De real orden lo digo á V. E., con inclusión de la citada copia para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de septiembre de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. Ministro de Hacienda.  
Sr. Intendente general de Marina.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular.—Excmo. Sr.: Dispuesto en real orden circular dictada por el Ministerio de la Guerra en 25 de junio proximo pasado que, desde la revista de ju-

lio siguiente, el abono que deberá hacerse al personal con destino de plantilla en el territorio de la Capitania general de Melilla, será el de una gratificación de residencia igual á la que actualmente disfruta la guarnición de Canarias, cesando en la misma fecha en el percibo de los devengos extraordinarios concedidos con motivo de la campaña, y teniendo en cuenta que la razón que motivó la concesión de igual emolumento, hecha por real orden de 13 de mayo último, al personal de Marina allí destinado, no fué otra que la de equipararlo, por este concepto, al dependiente del ramo de Guerra, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Intendencia general, se ha servido disponer que deje de satisfacerse el referido plus al personal de Marina que hasta aquí lo percibía en Melilla y se le abone la gratificación de residencia como se efectúa al destinado en Canarias; debiendo tener efecto este abono y aquella baja á partir de 1.º de julio último, en consonancia con lo prevenido en la real orden de Guerra citada y en la de Marina fecha 13 de mayo último que otorgó al mismo la concesión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de septiembre de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. Intendente general de Marina.  
Señores....

## SERVICIOS SANITARIOS

### CUERPO DE SANIDAD

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los segundos médicos D. Eduardo Rodríguez González, de la dotación del cañonero *D. Alvaro de Bazán* y D. Alfonso Núñez Buigas, del crucero *Princesa de Asturias*, en súplica de que se les conceda permuta en sus respectivos destinos, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Servicios sanitarios, ha tenido á bien acceder á dicha permuta de destino.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de septiembre de 1910.

El General Jefe accidental del Estado Mayor central,  
*Emilio Hédiger.*

Sr. General Jefe de Servicios sanitarios.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.  
Sr. Intendente general de Marina.

**ANUNCIO DE SUBASTA****JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE LA CARRACA**

La subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid*, *DIARIO OFICIAL* del Ministerio de Marina y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga números 247, 199, 196, 214 y 210 correspondientes á los días 4, 9, 3, 8 y 5 del actual, respectivamente, para contratar las obras de reparaciones necesarias en el almacén núm. 5 de este arsenal, por el precio tipo de 1.997,70 pesetas, tendrá lugar en el sitio y forma

anunciada en dichos periódicos oficiales el día 11 de octubre próximo á la una de su tarde.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados en este servicio, y por los que los señores Comandantes de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias, por el conocimiento que tengan del insertado en el *DIARIO OFICIAL* del Ministerio del ramo.

Arsenal de la Carraca, 13 de septiembre de 1910.

El Secretario,

*Joaquín Cristelly.*

Imp. del Ministerio de Marina.

**SECCION DE ANUNCIOS****OBRAS****É IMPRESOS DE VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN**

DEL

“Diario Oficial,” y “Colección Legislativa,”

	Pesetas.		Pesetas.
Reglamento de supernumerarios de la Armada.	0,10	Estados de fuerza vida de los buques.....	0,10
— para el ingreso, régimen, dirección y gobierno de la Escuela naval flotante.....	1,00	Programa para ingreso en la Escuela naval....	1'00
— para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por real orden de 4 de Noviembre de 1904.....	1,00	Instrucciones y programa detallados, para la enseñanza de los alféreces de fragata.....	1,00
— de la Orden del Mérito naval, aprobado por Real decreto de 1.º de abril de 1891 y adicionado con las disposiciones dictadas hasta el día.	1,00	Extracto de hojas de servicios para la cruz de San Hermenegildo.....	1,00
		Hojas generales de servicios.....	1,50
		Idem anuales.....	0,10
		Elementos de Derecho marítimo español.....	10,00
		Catálogos del Museo naval.....	0,50

**REGLAMENTO DE ALMADRABAS**

APROBADO POR REAL DECRETO DE 9 DE JULIO DE 1908

De venta en la Administración de este Diario, al precio de  
**UNA peseta.**